

Depósito de fianzas por arrendamientos de fincas urbanas en régimen de concierto. (2679 / SIA: 211125)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Podrán sustituir la consignación de la fianza, previo concierto con la Generalitat Valenciana, las empresas suministradoras de fluido eléctrico, agua, gas u otras análogas y los colegios profesionales de administradores de fincas, así como cualquier propietario de fincas urbanas cuyo volumen total de fianzas sea superior a 30.050,61 euros.

INTERESADOS

- Empresas suministradoras de fluido eléctrico, agua, gas u otras análogas.
- Colegios profesionales de administradores de fincas.
- Cualquier propietario de fincas urbanas cuyo volumen total de fianzas sea superior a 30.050,61 euros.

Todos ellos han de tener autorizado previamente el régimen de concierto (véase el apartado "Información complementaria").

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] DECRETO 46/2022, de 29 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen de depósito, devolución e inspección de las fianzas por arrendamientos de fincas urbanas y por prestaciones de servicios o suministros complementarios en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9335, de 10/05/2022).

https://dogv.gva.es/datos/2022/05/10/pdf/2022_3675.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

PROCEDIMIENTOS

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

No se requiere ningún plazo específico.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Modelo de autoliquidación 805 (junto con las páginas anexo que sean necesarias), una vez concedido el régimen de concierto.
- Estado demostrativo de las fianzas constituidas durante el semestre anterior autoliquidado.
- Estado demostrativo de las fianzas devueltas durante el semestre anterior y de las liquidadas con cargo a estas.
- Justificante del ingreso efectuado.
- La cuenta de correo para cualquier consulta regimenespecial_conciertos@gva.es
- AUTOLIQUIDACIÓN FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS URBANOS EN RÉGIMEN DE CONCIERTO DECRETO 333/1995, DE 3 DE NOVIEMBRE (D.O.G.V. Nº 2.622 DE 9/11/95) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F4031>)
- AUTOLIQUIDACIÓN FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS URBANOS EN RÉGIMEN DE CONCIERTO (PÁGINAS EXTRA ANEXO RELACIÓN DE FINCAS CON DETALLE) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F75331>)
- Autoliquidación fianzas por arrendamientos urbanos en régimen de concierto (<https://hisenda.gva.es/es/web/tesoreria/fiances-urbanas>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Valencia

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- SOLICITUD DEL RÉGIMEN ESPECIAL O DE CONCIERTO. Documentación que hay que presentar:
 - Instancia solicitando la concesión de este régimen dirigida a la Caja de Depósitos dependiente de la Dirección Territorial de València de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.
 - Escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
 - Escritura de apoderamiento, en caso de representación.
 - CIF de la empresa arrendadora
 - Relación de fianzas que pretenden acogerse al régimen de concierto.

Una vez recibida la instancia y la correspondiente documentación acreditativa, la Dirección Territorial de València de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, resolverá discrecionalmente la petición y, una vez firmado el correspondiente concierto regulador, las entidades concertadas podrán seguir el régimen objeto del presente procedimiento.

- Las entidades concertadas, DEBERÁN PRESENTAR DURANTE LOS MESES DE ENERO Y JULIO DE CADA AÑO, ante la Caja de Depósitos dependiente de la Dirección Territorial de València de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, utilizando al efecto el modelo 805, un estado demostrativo de las fianzas constituidas, de las devueltas durante el semestre anterior y de las responsabilidades liquidadas con cargo a las mismas.

- El saldo resultante constituirá la base para efectuar el ingreso del importe resultante, antes del 31 de enero y del 31 de julio de cada año, cuando la cuantía de las fianzas constituidas supere a las de las devueltas y las responsabilidades liquidadas con cargo a las mismas. En el caso de que la cuantía de las fianzas devueltas y las responsabilidades liquidadas con cargo a las mismas supere a las fianzas constituidas, la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública hará entrega del importe correspondiente en el plazo de dos meses.

- Las entidades concertadas se reservarán el 10% del volumen total de las fianzas que tengan en su poder y de las que en lo sucesivo se constituyan, para atender a la devolución de las fianzas que aisladamente les sean exigidas y para liquidar las responsabilidades a que aquéllas estén afectadas.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Valencia
C/ PALAU, 12
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: hisenda.gva.es

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí